

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben** en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 24
Ultramar.....	Por tres meses..	— 36
Extranjero.....	Por tres meses..	— 48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Habiendo aparecido con un error en la GACETA del 20 del actual el siguiente Real decreto, se reproduce rectificado, conforme con su original:

REAL DECRETO

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo undécimo del último de dichos artículos, á D. Lucas Rafael de la Pezuela y Ayala, Marqués de la Pezuela, en la vacante producida por fallecimiento de D. Eduardo Rodríguez Bolívar.

Dado en Palacio á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de las obras tituladas *Desenfilada y Manual de Guerra*, y traducción del *Reglamento de campaña del ejército alemán*, que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 6 de Noviembre último, de las que es autor el Comandante de Ingenieros D. Mariano Rubio y Bellvé, y tomando en consideración las relevantes condiciones demostradas por el mismo en la organización y mando de la compañía de dicho Cuerpo afecta á ese distrito;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que se inserta á continuación, y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al mencionado Jefe la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensiónada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1897.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de las islas Baleares.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra*. Excmo. Sr.: Por Real orden de 14 de Enero último se dispuso informara esta Junta respecto á la recompensa que podría otorgarse al Capitán de Ingenieros, recientemente ascendido á Comandante, D. Mariano Rubio y Bellvé, por varias obras que ha publicado y por sus servicios en Mahón, donde organizó y mandó la compañía regional auxiliando además los trabajos de defensa de aquella plaza.

El Capitán general de las islas Baleares en escrito de 6 de Noviembre último, dirigido al Sr. Ministro de la Guerra, remite tres de las obras publicadas por aquel Jefe, exponiendo que á su juicio merece por ellas recompensa y también la merece por la organización dada á la Compañía de Ingenieros, cuyo mando desempeñó cumplidamente, demostrando en todos sus servicios mucha laboriosidad y aplicación.

De las tres obras remitidas, dos son originales y se titulan *Desenfilada y Manual de Guerra*; la otra es una traducción del *Reglamento de campaña del ejército alemán*, y examinadas detenidamente, puede decirse que cualquiera de ellas que se hubiere remitido para su informe á esta Junta, habría sido bien calificada y motivo digno de premio, pero desde el momento en que no son solos estos trabajos los que hay que juzgar, sino que hay que tener en cuenta otros méritos y servicios de su autor, en vez de hacer un minucioso estudio de cada obra y proponer resoluciones especiales para cada una de ellas, lo que pudiera dar lugar á duplicadas recompensas, parece preferible examinar en conjunto los motivos que en su comunicación señala el Sr. Capitán general, pues con ese razonado escrito y bien expuesto juicio crítico puede estar completamente de acuerdo esta Junta.

Dice así la referida comunicación: La *Desenfilada* es un estudio de la protección de las obras defensivas permanentes, de campaña y provisionales, en que el autor empieza por definir el sentido en que toma la palabra *desenfilada*, y analiza las diversas causas que pueden favorecerla, unas de ellas exteriores que dependen del terreno inmediato á las obras y del apoyo que recibe de otras, y otras interiores, relativas á la desenfilada por las masas protectoras.

Para hacer resaltar la ineficacia que se observa en la protección de muchos fuertes y baterías de costa, se extiende en consideraciones acerca de las circunstancias en que se verificaría el ataque y defensa de las plazas fuertes que aquellas protegen, haciendo ver el escaso número de piezas de grueso calibre de que cada una está dotado para contrarrestar los poderosos efectos de los buques enemigos. Deduciendo de este hecho que están en condiciones de inferioridad respecto á aquéllos, aunque sus fuegos, por la estabilidad y firmeza, puedan ser más certeros, y de aquí la más imperiosa necesidad de protegerlos.

Para apreciar la influencia que ejercen en la desenfilada la situación relativa de las obras y del terreno, clasifica la zona peligrosa de los alcances del fuego enemigo, en varias, según la clase del de que se trate, de fusilería, artillería de campaña ó de sitio, y analiza, según la dirección de sus trayectorias, respecto al frente de las obras, los que puedan hacer sentir sus efectos, como fuegos directos, oblicuos, de enfilada y de revés, examinando, según las condiciones á que deba responder un fuerte para realizar el objeto á que se le destina, los principios á que deberá sujetarse su construcción respecto á la dirección de sus magistrales y disposición interior, para que sin desatender su principal cometido ni perder ninguna de sus cualidades ofensivas, sufra lo menos posible su guarnición, material de artillería y las dependencias que lo constituyen.

En la última parte, quizás la más interesante para el ingeniero, porque trata de los materiales de construcción y de los elementos y obras necesarias para los fuertes, se aplican y desarrollan los principios lógicamente deducidos en vista de las resistencias que se han de oponer y medios de protección disponibles en cada caso, haciendo un detenido análisis para fijar el emplazamiento y construcción de cada uno de los elementos comunes á todo fuerte, adarves, camino cubierto, foso, escarpa y contraescarpa y las defensas parciales de éstas, para que de su acertado empleo se obtenga por el efecto combinado de todas, la más enérgica acción ofensiva y la mayor protección posible.

Las obras que nos ocupan, sin desarrollar nuevas teorías, pueden ser de utilidad para el Ejército, dada la gran transcendencia de las cuestiones de fortificación y defensa de las plazas fuertes del litoral é interiores, y por la claridad de sus conceptos y ordenada exposición de las causas que ejercen influencia en asunto tan interesante como el que trata el autor, la recomiendan como digna de ser leída y observados sus preceptos.

El *Manual de Guerra* es un compendio de conocimientos militares, prácticos todos ellos, de mucha utilidad en las operaciones de campaña y en las maniobras; están tratadas con alguna extensión las operaciones necesarias para la medición de distancias y de pendientes, los sistemas de orientación y demás relativos á la topografía del terreno en que aquéllas tengan lugar, las descripciones del armamento moderno de Infantería y Artillería y las distintas circunstancias del tiro, con observaciones muy atinadas para la buena ejecución de los fuegos; algunos elementos de fortificación con bastantes detalles para las construcciones de los fuertes de campaña y provisionales, pasando el autor después á considerar el conjunto de las operaciones de una guerra, examinando ligeramente los elementos necesarios para su ejecución con algunos datos acerca de la organización de los Ejércitos modernos y el papel que desempeñan, la base y las líneas de opera-

ciones, las comunicaciones, vías férreas, líneas telegráficas y ópticas, y termina con ligeras descripciones de las distintas fases del combate, detallando su mecanismo en lo que afecta al municionamiento y avance de los escuadrones; otro capítulo está dedicado á tratar superficialmente las operaciones necesarias al ataque y defensa de las plazas fuertes, en el que se extiende en atinadas consideraciones acerca del acondicionamiento y efectos de la artillería, manera de hacer más eficaz sus fuegos y construcción de obras necesarias para el avance, considerando, finalmente, análogas operaciones para el defensor.

Termina la obra con el examen en conjunto de las guerras irregulares, á las que dedica algunas observaciones sobre la manera de efectuarse, para deducir la aplicación de los principios expuestos.

La traducción del *Reglamento de campaña del ejército alemán* está esmeradamente hecha, directa del original y muy útil para que puedan ser conocidas en nuestro Ejército las interesantes disposiciones que encierra.

El Sr. Comandante de Ingenieros de la plaza, en escrito cuya copia remite el Sr. Capitán general, dice, entre otras cosas, refiriéndose al Sr. Rubio: «No puedo menos de significar el levantado concepto que me ha merecido durante todo el tiempo que le he tenido á mis órdenes, por el celo, inteligencia y entusiasmo que ha demostrado siempre en cuantos cometidos se le han encomendado por esta Comandancia, sin descuidar el mando y administración de su compañía, que, como de reciente creación y haberlo tenido á su cargo desde esa fecha, ha sido más penosa su misión por recaer en él todos los trabajos de organización, logrando con su aplicación é inteligencia ponerla en el brillante estado en que hoy se encuentra, tanto en disciplina como en instrucción técnica y táctica.

Además del mando de su compañía, desde el año 1889, según consta en su hoja de servicios, se ocupó este Capitán en trabajos de la Comandancia de Ingenieros, levantando los planos de la posición de San Felipe; el de ampliación de los frentes de tierra de la fortaleza de Isabel II y el de deslinde de los terrenos del ramo de guerra en Fornells; terminó el expediente de este deslinde y redactó los proyectos de reconstrucción del ala Norte del Gobierno militar y el de instalación de un campo de tiro para armas portátiles, habiendo antes elegido el terreno á propósito para ello. Como Oficial de punto de obra estuvo encargado de algunas en la fortaleza y especialmente de la batería alta de la Ensenada del Clot, punta del Esperó y reforma de los frentes de tierra y de la reconstrucción del ala Norte del Gobierno militar. Desempeñó el cargo de Director de la red telegráfica militar de la plaza, y fué nombrado Vocal de la Comisión que había de estudiar una batería de tubos lanza-torpedos, cuyo servicio terminó, mereciendo se le dieran las gracias en nombre de S. M.

Tan múltiples é importantes servicios no bastaron sin duda para ocupar las horas que este Oficial dedicaba al trabajo, cuanto además de ellos y de las publicaciones antes referidas todavía podrían citarse otros muchos escritos del mismo publicados ó en curso de publicación, y que son muy conocidos, apreciados de todos los que se ocupan de asuntos científico-militares y dignos de alabanza, por la claridad y precisión con que están redactados todos ellos, el buen criterio al emitir sus opiniones, el dominio de la materia que revelan, lo correcto de su estilo y la profunda erudición que hay que reconocer en su autor.

Este posee una Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, sin pensión, y otra igual pensionada, y la Cruz portuguesa de Nuestro Señor Jesucristo; teniendo esto en cuenta, y que por los motivos antes expuestos puede considerarse con toda justicia comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas, puede otorgarse la Cruz de segunda clase del Mérito militar con distintivo blanco y pensión del 10 por 100 de su sueldo actual hasta su ascenso al empleo inmediato.

Este es el parecer de la Junta; V. E., sin embargo, resolverá lo que crea más acertado.

Madrid 14 de Abril de 1897.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º=P. A., Coello.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta Consultiva de Guerra.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto del departamento de Estado ha elevado á este Ministerio el Reverendo Ministro general de la Orden franciscana en Roma solicitando se autorice la introducción en España de las obras litúrgicas de la indicada Orden religiosa, modificando en su favor la ley que lo prohibe

actualmente, según se ha efectuado ya en otras Instituciones monásticas:

Considerando que pasada la mencionada instancia á informe del Ministerio de Gracia y Justicia, este Centro ministerial, por Real orden de 18 de Marzo último, la devuelve manifestando que por parte del mismo departamento no hay inconveniente alguno en que, supuesto el pago de los derechos arancelarios y respetando las facultades que sobre censura corresponden á la Autoridad eclesiástica, se acceda á la pretensión de que se trata; y

Considerando que, en cuanto al objeto á que se refiere la expresada solicitud, por ser análoga á otras formuladas y concedidas anteriormente á los editores pontificios Sres. Desclée Lefevre y Compañía, Pusel de Ratisbona y otros varios, puede accederse á lo que en ella se pretende;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se permita por las Aduanas la introducción y despacho, previo el pago de los correspondientes derechos de Arancel, de las obras y libros litúrgicos que se importen del extranjero con destino á los Institutos religiosos de la Orden franciscana establecidos en España.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1897.

NAVARRO REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Vitoria, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y demás ventajas de la ley, á D. Santiago Hita y Comas, que con igual carácter desempeña la misma asignatura en el de Puerto Rico.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

### Méritos y servicios de D. Santiago Hita y Comas.

Por Real orden de 28 de Mayo de 1884 fué nombrado, por oposición, Catedrático numerario de Psicología Sagrada y Filosofía moral del Instituto de Puerto Rico.

En 14 de Junio del mismo año fué también nombrado por oposición Catedrático de igual asignatura del Instituto de Casariego de Tapia, cuya cátedra renunció sin tomar posesión por haber optado por la anterior.

En Septiembre de 1869 se graduó de Bachiller en Teología; en 1872 de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, y en 1884 de Doctor en la misma Facultad, estando en posesión de los títulos correspondientes.

Ha sido durante dos cursos Profesor de Latín y examinador Sinodal del Seminario de Calahorra.

Desde 26 de Enero de 1882 á 1.º de Julio del 84 fué sustituto personal de un Catedrático de Latín y Castellano, jubilado, del Instituto de Logroño.

Ha sido Rector y Profesor del Seminario de Puerto Rico.

Ha sido en varias ocasiones Vocal de los Tribunales de oposición á Escuelas vacantes.

Socio de mérito de la Protectora de la inteligencia.

Profesor de Metafísica de la institución de enseñanza superior de Puerto Rico durante tres años.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes expedidas por este Ministerio, relativas al personal de Comunicaciones, durante la primera quincena del actual mes de Mayo.

11 Mayo 97. Disponiendo que por la Administración general de Comunicaciones de la isla de Cuba se haga nueva propuesta, ajustada á la sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo de 26 de Febrero de 1895, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Manuel Parra Guerrero, que era Oficial segundo de estación, tercero de Administración.

Idem id. Desestimando instancia de D. Inocencio Ugidos Franco, que solicitaba empleo de Telegrafista segundo afecto al presupuesto extraordinario de guerra de la isla de Cuba.

(Se continuará.)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Estado resumen de los asuntos despachados durante el año de 1896 por los respectivos Ministerios, que se publica en cumplimiento del art. 4.º de la ley sobre procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889.

CENTROS	Pendientes en 1.º Enero de 1896.	Ingresados en el año 1896	TOTAL	Despachados en 1896	Pendientes en 1.º Enero de 1897.
<b>Presidencia del Consejo de Ministros.</b>					
Negociado 1.º	158	186	344	152	192
Idem 2.º	5	917	922	913	9
Idem 3.º	»	963	963	961	2
Idem 4.º	»	236	236	236	»
TOTALES	163	2.302	2.465	2.262	203
<b>Consejo de Estado.</b>					
Sección de Estado y Gracia y Justicia	19	724	743	721	22
Idem de Hacienda y Ultramar	14	457	471	443	28
Idem de Gobernación y Fomento	181	11.482	11.663	11.358	305
Comisión para asuntos de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerios de Guerra y Marina	10	27	37	33	4
TOTALES	224	12.690	12.914	12.555	359
<b>Tribunal de lo Contencioso administrativo.</b>					
Tribunales provinciales	717	432	1.149	508	641
Idem locales	278	129	407	130	268
Cuba	226	38	264	13	251
Puerto Rico	11	5	16	11	5
Filipinas	14	26	40	12	28
TOTALES	1.246	630	1.876	683	1.193
<b>Ministerio de Estado.</b>					
Subsecretaría	102	708	810	699	111
Cancillería, protocolo y órdenes	11	5.704	5.715	5.704	11
Contencioso	31	1.869	1.900	1.874	26
Archivo é interpretación de lenguas	47	28.533	28.580	28.548	32
Política	298	190	488	439	49
De Europa y África	98	186	284	104	180
De América, Asia y Oceanía	224	1.696	1.920	1.843	77
Contabilidad	117	3.415	3.532	3.503	29
Comercio y Consulados					
TOTALES	928	42.301	43.229	42.714	515
<b>Ministerio de Gracia y Justicia.</b>					
Subsecretaría	1.765	3.990	5.755	4.433	1.322
Dirección general de los Registros	189	1.021	1.210	996	214
Dirección general de Establecimientos penales	725	79.546	80.271	79.516	755
TOTALES	2.679	84.557	87.236	84.945	2.291
<b>Ministerio de la Guerra.</b>					
Subsecretaría	5.501	30.803	36.304	28.175	8.129
Cuerpos de Ejército	325	18.888	19.213	18.806	407
Capitanías, Direcciones y Comandancias generales	30	689	719	686	33
TOTALES	5.856	50.308	56.236	47.667	8.569
<b>Ministerio de Marina.</b>					
En todas sus dependencias	1.239	16.116	17.355	13.282	4.073
<b>Ministerio de Hacienda.</b>					
Subsecretaría	37	1.324	1.361	1.361	»
Centros generales	89.092	30.611	119.701	30.702	88.999
Oficinas provinciales	72.906	126.186	199.092	138.274	60.818
Tribunal gubernativo	»	»	»	»	»
TOTALES	162.035	158.121	220.154	170.337	149.817
<b>Ministerio de la Gobernación.</b>					
Subsecretaría	1.201	4.240	5.441	4.409	1.032
Dirección general de Administración local	5.026	19.045	24.071	18.860	5.211
Idem id. de Correos y Telégrafos	1.010	8.494	9.504	8.462	1.042
TOTALES	7.237	31.779	39.016	31.731	7.285
<b>Ministerio de Fomento.</b>					
Negociado Central	14	52	66	60	6
Dirección general de Obras públicas	1.915	29.203	31.118	29.263	1.855
Idem id. de Instrucción pública	1.888	26.906	28.794	25.798	2.996
Idem id. de Agricultura Industria y Comercio	666	15.666	16.332	15.089	1.243
Idem id. del Instituto Geográfico	502	4.071	4.573	4.504	69
TOTALES	4.985	75.898	80.883	74.714	6.169
<b>Ministerio de Ultramar.</b>					
Subsecretaría	110	1.393	1.503	1.357	146
Dirección general de Administración y Fomento	132	2.183	2.315	2.211	104
Idem id. de Gracia y Justicia	92	1.218	1.310	1.307	3
Sección de los Registros y Notariado	73	924	997	925	72
Dirección general de Hacienda	370	7.953	8.323	7.918	405
TOTALES	777	13.671	14.448	13.718	730

Madrid 20 de Mayo de 1897. = El Subsecretario, Vizconde de Irueste.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Juan Pagés, como heredero de D. Víctor Pagés, Interventor de Loterías en la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Loterías de dicha isla del mes de Abril de 1875; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Mayo de 1897.—Santiago Ballesteros.  
2032—M—1

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 77.—5 DE MAYO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

Calamiento de almadraza.

Núm. 530, 1897.—Ha sido calada la almadraza de sardina en la boca de la ría de Sada (Coruña) en la ensenada de Cirro.

Carta núm. 12 de la sección II.

Francia (Costa Oeste).

Carácter de la boya de Rastey á la entrada de la dársena de Arcachón.

(Avis aux Navigateurs, núm. 73/481. París, 15 Abril 1897.)

Núm. 531, 1897.—Por cambios ocurridos en la pasa de la entrada de la dársena de Arcachón, la boya del Rastey, aunque pintada de negro y con una mira cilíndrica, se considerará como señal de estribor hasta nuevas órdenes.

Situación aproximada: 44° 34' 42" N. por 4° 23' 05" W.

Carta núm. 136 A de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Cambio en el avalizamiento de Hellegat (Zeegat de Brouwershaven).

(Bericht aan Zeevarenden, núm. 59/416. El Haya, 1897.)

Núm. 532, 1897.—Los cambios siguientes han sido efectuados en el avalizamiento de Hellegat:

1.º La boya plana núm. 6 ha sido fondeada en 4º de agua: 51° 42' 12" N. por 10° 35' 30" E.

2.º La boya esférica, con cono núm. 7, pintada de negro y rojo á fajas horizontales, ha sido fondeada en 3º,6 de agua: 51° 42' 24" N. por 11° 35' 31" E.

3.º La boya luminosa H G, pintada de negro y rojo á fajas verticales, ha sido fondeada en 5º de agua: 51° 42' 36" N. por 10° 36' 04" E.

4.º Una nueva boya cónica, núm 4 a, ha sido fondeada en 4º,5 de agua: 51° 42' 8" N. por 10° 35' 41" E.

Cuaderno de faros núm. 3, pág. 36.

Carta núm. 802 de la sección II.

Holanda.

Fondeo de una nueva boya en la rada de Ooltgensplaat.

(Bericht aan Zeevarenden, núm. 59/417. El Haya, 1897.)

Núm. 533, 1897.—Una boya plana con cruz vertical, marcada con núm. 4, ha sido fondeada en 4º en la bahía de Ooltgensplaat:

Situación aproximada: 51° 40' 59" N. por 10° 34' 38" E.

Carta núm. 802 de la sección II.

Cambio de boyas en Volkerak (Zeegat de Brouwershaven).

(Bericht aan Zeevarenden, núm. 59/418. El Haya, 1897.)

Núm. 534, 1897.—La boya plana núm. 2, de cono truncado, de Volkerak, está fondeada en 3º,5 de agua: 51° 39' 45" N. por 10° 33' 34" E.

La boya plana núm. 3 de Volkerak está fondeada en 3º,5 de agua: 51° 39' 45" N. por 8° 33' 56" E.

Carta núm. 802 de la sección II.

Islas británicas.—Inglaterra (Costa W.)

Cambio proyectado de una boya por otra luminosa en el canal Crosby, en las cercanías de Liverpool.

(Notice to Mariners, núm. 188. Londres, 1897.)

Núm. 535, 1897.—Las Autoridades del puerto y diques de Mersey han anunciado que hacia el 13 de Mayo de 1897, ó tan pronto como el tiempo lo permita, la boya C. 5, cónica, pintada de rojo y fondeada al Oeste del canal Crosby, será reemplazada por una boya luminosa de gas, cónica, pintada de rojo, marcada C. 5 y con destellos blancos.

Situación aproximada: 53° 30' 5" M. por 2° 5' 48" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 108.

MAR MEDITERRÁNEO

Isla de Siphano.

Alumbramiento de un faro en la bahía de Kamaraid (Kamares), en la costa Oeste de la isla de Sifnos (Siphano).

(Annonce aux Navigateurs. Atenas, 15 Mars, 1897.)

Núm. 536, 1897.—Desde el 1.º de Abril último se habrá encendido en la parte Sur de la bahía de Kamares, en la costa Oeste de la isla de Siphano, una luz fija, roja, instalada sobre una columna de un metro de altura, edificada sobre la casa del guardián. Esta luz, visible á 6 millas en tiempo medio, en tres cuartas partes del horizonte, está levantada 48º,7 sobre el nivel del mar y 5º sobre el suelo. El aparato es dióptrico.

Situación: 36° 59' 12" N. por 30° 52' 48" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 148.

Carta núm. 561 de la sección III.

Egipto.

Señal horaria en Port-Said.

Núm. 537, 1897.—Ha sido establecida en Port-Said una señal horaria y funciona desde el 28 de Marzo último.

Consiste en la caída producida eléctricamente de un globo pintado de negro, de 1º,36 de diámetro, izado en la parte superior del faro, sobre un poste de hierro de 10º de altura.

Este globo se iza cinco minutos antes de las horas respectivas de caída, que son: 20º 0' 0", mediodía y 4º 0' 0", tiempo medio de Port-Said.

La altura de la caída es de 3º.

Situación: 31° 15' 45" N. por 38° 31' 3" E.

Si falta por cualquier razón la anterior señal, se izará en la parte superior del faro una bandera ajedrezada, roja y blanca, y la señal no se repetirá sino á la hora reglamentaria siguiente:

Los Capitanes de buques que deseen hacer comparaciones cronométricas, deberán dirigirse á las oficinas de Puertos y Faros.

Carta núm. 679 A. de la sección III.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

Alaska.

Nuevo muelle en Juneau en el canal de Gastineau.

(Notice to Mariners, núm. 13/285. Washington, 1897.)

Núm. 538, 1897.—En el ángulo Sur de la ciudad de Juneau ha sido construído un nuevo muelle.

Carta núm. 230 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan:

NOMBRES	CLASE	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE	SUELDO ANUAL — Pesetas.
D. José Algaba Ponce de León.....	Sargento.....	Aspirante de segunda clase de la Administración de Hacienda de Madrid...	1.000
Bonifacio García Puerto.....	Idem .....	Idem de primera clase de la Dirección general del Tesoro público.....	1.250
Francisco Mariscal Arroyo.....	Cabo.....	Mozo de Caja de la Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	625
José Méndez Portabales.....	Sargento.....	Administrador de Loterías de segunda clase de Villagarcía (Pontevedra)....	Premio.
Tiburcio Ortega.....	Cabo.....	Idem id. de segunda id. de Sepúlveda (Segovia).....	Premio.

Madrid 19 de Mayo de 1897.—El Subsecretario, Mochales.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

En el día 21 de Junio próximo venidero, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para la adquisición de 4.000 hectolitros de carbón de brezo, que se consideran necesarios para las labores durante los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en la licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Mayo de 1897.—El Administrador, Manuel G. Llana.

Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., que vive calle de ...., núm. ...., cuarto ....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., fecha ....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para

adquirir en subasta pública 4.000 hectolitros de carbón de brezo con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se compromete á entregar en la misma cada hectolitro de carbón de brezo de las mismas circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin modificación ulterior, por el precio de .... pesetas ..... céntimos (en letra).  
(Fecha y firma del interesado.)

En el día 21 de Junio próximo venidero, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para la adquisición de 700.000 kilogramos de carbón de cok, que se consideran necesarios para las labores durante los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en la licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Fábrica todos los días no feriados desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Mayo de 1897.—El Administrador, Manuel G. Llana.

Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., que vive calle ....., núm. ...., cuarto ....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., fecha ....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 700.000 kilogramos de carbón de cok con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se compromete á entregar en la misma cada kilogramo de carbón de cok de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin modificación ulterior, por el precio de .... céntimos ..... milésimas (en letra).  
(Fecha y firma del interesado.)

En el día 22 de Junio próximo venidero, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para la adquisición de 400.000 kilogramos de cartón de pino, que se consideran necesarios para consumo de los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Mayo de 1897.—El Administrador, Manuel G. Llana.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., que vive calle de ...., núm. ...., cuarto ...., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., fecha ...., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública 400.000 kilogramos de carbón de pino con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre éstos puede pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de carbón de pino de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin modificación ulterior, por el precio de .... céntimos .... milésimas de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

En el día 22 de Junio próximo venidero, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para la adquisición de 50.000 kilogramos de carbón de encina, que se consideran necesarios para consumo de los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Mayo de 1897.—El Administrador, Manuel G. Llana.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., que vive calle de ...., núm. ...., cuarto ...., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., fecha ...., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública 50.000 kilogramos de carbón de encina con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en la Fábrica cada kilogramo de carbón de encina de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin modificación ulterior, por el precio de .... céntimos .... milésimas de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

En el día 23 de Junio próximo venidero, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para la adquisición de dos millones de kilogramos de carbón de hulla, que se consideran necesarios para las labores, durante los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en la licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Mayo de 1897.—El Administrador, Manuel G. Llana.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., que vive calle de ...., número ...., cuarto ...., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ...., fecha ...., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta, y con destino al expresado establecimiento, dos millones de kilogramos de carbón de hulla que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración alguna ulterior, al precio de .... milésimas de peseta (en letra), cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

En el día 23 de Junio próximo venidero, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para la adquisición de 30.000 litros de aceite de oliva, que se consideran necesarios para consumo de los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Mayo de 1897.—El Administrador, Manuel G. Llana.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., que vive calle de ...., núm. ...., cuarto ...., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., fecha ...., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 30.000 litros de aceite común con destino á dicha Fábrica y el número que sobre éstos puede pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en la misma cada litro de aceite común, de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin modificación ulterior, por el precio de .... pesetas .... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

En el día 24 de Junio próximo venidero, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para la adquisición de 2.620.000 kilogramos de leña de encina, que se consideran necesarios para las labores durante los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en la licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Mayo de 1897.—El Administrador, Manuel G. Llana.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., que vive calle de ...., número ...., cuarto ...., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ...., fecha ...., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública la cantidad de 2.620.000 kilogramos de leña de encina con destino á dicha Fábrica, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de leña de encina de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin modificación ulterior, por el precio de .... céntimos .... milésimas de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Ponferrada á la Espina, sección de Espina á Leitarruegos, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 18.350 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Ponferrada á la Espina, sección de Espina á Leitarruegos, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, sección de San Esteban de las Cruces á Campo de Caso, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 22.663 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, sección de San Esteban de las Cruces á Campo de Caso, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 10.389 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Onda á Burriana, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 11.822 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 3 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Onda á Burriana, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)



préstimo de carreteras provinciales de Santander, se advierte que se verificará dicho acto en el salón de sesiones de esta Corporación á los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, á las doce de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander 12 de Mayo de 1897.—El Presidente accidental, Crispulo Ordóñez.—Por autorización, el Secretario, Antonino Peira. 2034—M

**Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón**

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en esta sucursal por D. Martín Masustegui con fecha 9 de Enero de 1873, bjo los números 3 de entrada y 21 del registro de inscripción, é importante 538'62 pesetas, se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del artículo 41 del reglamento de la Caja de Depósitos.

Castellón 20 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ubaldo Fernández. X—2110

**Administración de los Asilos de El Pardo.**

ASILADOS					
Homb.-es.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Abril.....	225	112	97	78	512
Entradas en este mes.....	25	16	3	4	48
Suma.....	250	128	100	82	560
Salidas en el mismo.....	28	6	6	1	41
Existencia para Mayo.....	222	122	94	81	519

**ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES**

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Abril.....	33.253'72
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Procedente del cobro de intereses del 4 por 100 amortizable, vencimiento de 1.º de Abril actual.....	293'15
Idem id. del 4 por 100 de una inscripción nominativa, vencimiento en 1.º del mismo mes de Abril actual.....	227'70
Recibido de la Tesorería Central en compensación del producto que se obtenía de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.....	10.131'82
Procedente de la venta de billetes de andén en la estación del ferrocarril del Mediodía, por Marzo próximo pasado.....	1.242'12
Idem del cobro de suscripciones en este mes.....	546
Idem de la venta de papeletas para visitar los Museos.....	676'65
	13.117'44
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos en Marzo próximo pasado.....	70'40
	13.187'84
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>46.441'56</b>

**DATA**

Por los gastos de personal de la oficina central.....	322'90
Por id. de id. del Pardo y maestros de talleres.....	2.138'73
Por id. reproductivos.....	103
Por id. de gratificaciones ordinarias.....	297
Por id. de subsistencias.....	6.423'75
Por id. de vestuario y calzado.....	1.243'29
Por id. de material de obras.....	5.933'92
Por id. de Escuelas y Academias.....	24'40
Por id. de enfermerías y botica.....	163'99
Por id. de alumbrado y calefacción.....	335
Por id. de enseres y utensilios.....	352'75
Por id. generales de Madrid.....	129'60
Por id. id. de El Pardo.....	757'09
Por id. de lavado de ropa.....	108
Por id. de iglesia.....	48'40
	18.381'82
<i>Existencia para Mayo.....</i>	<i>28.059'74</i>

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de los Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145.

Madrid 30 de Abril de 1897.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura. 2063—M

**Universidad literaria de Oviedo.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública habrá de proveerse, con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre del mismo año, dos plazas de Profesores auxiliares supernumerarios, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, vacantes en el Instituto provincial de Oviedo.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad á que aspira, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que pretendan prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 8 de Mayo de 1897.—El Vicerrector, Fermín Cane-lla. 2033—M

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

Castro.—Telesforo Santa María, hotel Inglés.  
Oviedo.—Cima, hotel Iberia, Arenal (ausente).  
Toro.—Lorenzo Fernández, Olivar, 23, principal.  
Gijón.—José Rubio, plaza San Antonio, 21.  
Lugo.—Luciano Tato, Gravina, 29, tercero.  
Murcia.—Rosario González, sin señas.  
Idem.—Marcelino Gorostegui, Cruz, 17, principal.  
London.—Bouhan, Madrid.  
Sr. Amador, Ardison, lista Telégrafos.  
Sr. Amador Alicor, idem.  
Rovoso Bundas, idem.  
Alfonso Merinos, idem.

**NORTE**

Cádiz.—Tomás Pineiva, Bravo Murillo, 3.

**SUR**

León.—Amparo Rissmann, San Eugenio, 3.  
Toledo.—Emilio Figueras, Capitán E. M., Santa Isabel.

**OESTE**

Málaga.—Concha Sarrontín, Segovia, 25.

**NOROESTE**

Muros Pravia.—Emilio Camano, San Martín, 15, segundo derecha.  
Zaragoza.—Euardo Guallan, Cárcel Moncloa.

**ESTE**

Oviedo.—Rita Reguera, Marqués Ensenada, 6.  
Granada.—Antonio Olivares, Maldonado, 7.  
Ponferrada. F.—Tomás Santalla, paseo Recoletos, 27.  
Cercedilla.—Juan Camera, Doña Bárbara Braganza, 10.

Madrid 23 de Mayo de 1897.—El Jefe del Cierre, A. Blanco.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Sardón de los Frailes.**

D. Carlos Fuentes Sánchez, Alcalde de Sardón de los Frailes.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Matías Encinas de la Iglesia, hijo de Antonio y Martina, natural de este pueblo y de diez y nueve años, á pesar de haber sido citado en forma legal, y cuyo sujeto, según noticias, se encuentra en la República Argentina, se ha instruido el expediente de prófugo, según dispone el artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Quintas.

En tal atención, se le cita, llama y emplaza para que se presente inmediatamente ante esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la referida ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición ó de la Comisión mixta de la provincia de Salamanca.

Sardón de los Frailes 20 de Abril de 1897.—El Alcalde, Carlos Fuentes.—Por su mandado, el Secretario, Rafael Luengo. 2052—M

**Ayuntamiento constitucional de Tarragona.**

Hallándose vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el haber de 3.250 pesetas anuales y 250 para gastos de oficina y material, con más la gratificación correspondiente por los servicios que preste á la Comisión especial de Ensanche de población, esta Corporación municipal, en sesión del día 30 de Abril último, acordó sacar á concurso la provisión de dicha plaza, á fin de que los aspirantes á ella dirijan al Presidente del Excmo. Ayuntamiento y presenten á la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, las respectivas solicitudes acompañadas de las copias autorizadas de sus títulos, certificaciones de su conducta y méritos en la carrera, hallándose mientras tanto de manifiesto en los pórticos de las Casas Consistoriales y en la Secretaría de este Ayuntamiento, las obligaciones del expresado cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde Presidente, M. de Orovio.—P. A. de S. E., el Secretario, M. Moguer. X—2111

**Ayuntamiento constitucional de Villalba.**

D. Domingo Cao Rego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalba.

Hago saber que instruido el oportuno expediente con arreglo á lo establecido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, con el fin de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de trece años de José Lozano Fraga, natural de San Manuel de Oleiros, en este distrito, de cuarenta y seis años de edad, si viviese, y padre del mozo José María Lozano Paz, hijo de José y de Rosa, natural y vecino de dicha de Oleiros, comprendido con el número 97 del alistamiento en el reemplazo de 1896, revisado en el año actual, en cuyo acto alegó la excepción de ser huérfano de padre y madre y nieto único de abuelo pobre y sexagenario, á quien mantiene, se hace pública dicha ausencia á medio del presente, en cumplimiento de lo prevenido en dicha disposición legal, una vez que hay motivos suficientes para suponerla en las condiciones que determina la ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente, que firmo en Villalba á 10 de Abril de 1897.—Domingo Cao. 2043—M

D. Domingo Cao Rego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalba.

Hago saber que instruido el oportuno expediente con arreglo á lo establecido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, con el fin de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez y ocho años de José Piñeiro Rodríguez, hijo de Antonio y de Josefa, natural de San Martín de Lanzón, de este distrito, de treinta y seis años de edad, si viviese, y hermano del mozo Ramón Piñeiro Rodríguez, comprendido con el n.º 74 del alistamiento en el reemplazo de 1894, revisado en el año actual, en cuyo acto alegó su padre Antonio Piñeiro en favor de dicho mozo que se halla ausente en Cuba, la excepción legal de ser hijo único de padre pobre sexagenario, se hace pública dicha ausencia á medio del presente, en cumplimiento de lo prevenido en dicha disposición legal, una vez que hay motivos suficientes para suponerla en las condiciones que determina la ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID extendiendo el presente, que firmo en Villalba á 10 de Abril de 1897.—Domingo Cao. 2044—M

D. Domingo Cao Rego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalba.

Hago saber que habiéndose instruido el expediente que previene el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, con el fin de acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de trece años de Lucas Balseiro García, hijo de Vicente y Rosenda, natural de San Mamed de Villapedre, en este distrito, y hermano del Mozo Manuel Balseiro García, de igual naturaleza y vecino de dicha feligresía, comprendido en el n.º 134 del alistamiento en el reemplazo de 1894, revisado en el año actual, en cuyo acto alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre, á quien mantiene, se hace pública dicha ausencia á medio del presente, en cumplimiento de lo prevenido en dicha disposición legal, una vez que hay motivos suficientes para suponerla en las condiciones que determina la ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo el presente, que firmo en Villalba á 10 de Abril de 1897.—Domingo Cao. 2045—M

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

Tercer trimestre de 1896 á 1897.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1896 á 1897, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	METÁLICO — Pesetas.	P A P E L — Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.103.230'85	863.141'95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7.013.154'31	246 850
<i>Cargo</i> .....	9.116.385'16	1.109.991'95
<i>Data</i> por pagos verificados en igual trimestre.....	7.696.752'73	2.500
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.419.632'43	1.107.491'95

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	335.140'95	184.900'94	520.041'89
2 Montes.....	305'95	197'50	503'45
3 Impuestos.....	788.460'38	448.578'55	1.237.038'93
4 Beneficencia.....	3.658'64	22.259'19	25.917'83
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	802.297'51	273.067'16	1.075.364'67
8 Resultas.....	580.152'72	20.754'44	600.907'16
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	10.698.394'72	5.558.275'05	16.256.669'77
10 Reintegros de pagos indebidos.....	2.524	544	3.068
11 Minoración de gastos por reintegros.....	13.298'50	10.013'44	23.311'94
12 Créditos extraordinarios.....	461'11	»	461'11
13 Ampliación del presupuesto ordinario.....	2.093.106'17	»	2.093.106'17
14 Fondos especiales.....	1.479.814'14	494.564'04	1.974.378'18
<i>Cargo</i> .....	16.797.914'79	7.013.154'31	23.811.069'10
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.203.596'53	675.240'51	1.878.837'04
2 Policía de seguridad.....	602.396'26	318.421'51	920.817'77
3 Policía urbana y rural.....	1.209.054'40	615.832'14	1.824.886'54
4 Instrucción pública.....	435.373'31	279.434'12	714.807'43
5 Beneficencia.....	379.000	204.715'30	583.715'30
6 Obras públicas.....	1.252.173'63	503.206'23	1.755.379'86
7 Corrección pública.....	180.000	105.000	285.000
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	6.183.319'40	4.532.554'91	10.715.874'31
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	9.240	27.683'46	36.923'46
12 Resultas.....	970'86	»	970'86
13 Devoluciones de ingresos indebidos.....	134.346'66	78.004'59	212.351'25
14 Movimiento de fondos.....	»	»	»
15 Créditos extraordinarios.....	461'11	»	461'11
16 Ampliación del presupuesto ordinario.....	2.093.106'17	»	2.093.106'17
17 Fondos especiales.....	1.011.645'61	356.659'96	1.368.305'57
<i>Data</i> .....	14.694.683'94	7.696.752'73	22.391.436'67
<b>P A P E L</b>			
<b>INGRESOS</b>			
1 Fondos especiales.....	1.066.501'95	246.850	1.313.351'95
<b>PAGOS</b>			
1 Fondos especiales.....	203.360	2.500	205'860

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Madrid á 8 de Abril de 1897.—El Depositario, Manuel de Castro.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
En Madrid á 4 de Mayo de 1897.—El Contador, Rafael Salaya.—V.º B.º—El Alcalde, J. S. de Toca.

Alcaldía constitucional de Archidona.

D. Luis Naranjo Almohalla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber no habiendo comparecido los mozos José Ramos Reina, hijo de Domingo y de Juana; José Gallardo Caro, de José y de Ana; Francisco Aguilar Luque, de Francisco y de María, y Francisco Pastrana Leza, de Antonio y de Antonia, números 9, 21, 29 y 57 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes contra los mismos, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación con las consiguientes condenas de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En su virtud los cito, llamo y emplazo para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser sometidos á di posición de la Comisión mixta de la provincia; apercibiéndolos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados mozos prófugos ó su presentación á disposición de la dicha Comisión mixta.

Archidona 14 de Abril de 1897.—Luis Naranjo.  
2058—M

Alcaldía constitucional de Blanes.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca á esta Alcaldía, con el fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo núm. 5 del sorteo para el reemplazo del corriente año José Baltróns Ros, hijo de Joaquín y de Francisca, natural de esta villa, á quien, previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento lo declaró prófugo en sesión del día 15 del actual, é incurso en la penalidad que establece el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazos.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y mili-

tares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser éste habido, procedan á su captura y conducción á disposición de mi Autoridad.

Blanes 16 de Abril de 1897.—El Alcalde, J. Roig Pon.  
2042—M

Alcaldía constitucional de Blanca.

D. Rafael Fernández Candel, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber que declarada por el Ayuntamiento de mi presidencia por acuerdo de 19 del actual, y en virtud de previo expediente, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Trinidad Carpena Molina, natural de esta villa y vecino que fué de la misma, cuyas señas personales se expresan á continuación, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por el presente, interesando de las Autoridades la busca del expresado Trinidad Carpena Molina y participándole á esta Alcaldía en caso de ser habido.

Blanca 20 de Abril de 1897.—Rafael Fernández.

Señas personales.

Edad cuarenta y dos años, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color trigueño, seña particular ninguna.  
2047—M

Alcaldía constitucional de Cañete.

D. Antonio Padilla González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que no habiendo comparecido ni excusado en forma legal su falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, el mozo Cristóbal Ferrete Romero, hijo de Antonio y Dolores, natural de esta villa, nacido en 12 de Septiembre de 1877, con el número 43 del sorteo de este año, y perteneciente al reemplazo de 1896, no obstante haber sido citado en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo el Ayuntamiento de mi presidencia, con la condenación consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido ante la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y á sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante la Comisión mixta.

Cañete la Real á 19 de Abril de 1897.—Antonio Padilla.  
2046—M

Alcaldía constitucional de Ricote.

D. Pedro Rojo Cómez, Regidor designado por el Ayuntamiento para actuar como Alcalde en los asuntos de quintas, por incompatibilidad del Alcalde y Teniente.

Hago saber que habiendo sido declarados prófugos los mozos del actual alistamiento Marcelino Sebastián, de padres desconocidos, y Miguel Venavet Cerrillo, hijo de Vicente y Casimira, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, se les cita, llama y emplaza por el presente para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se dignen disponer de la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

Ricote 26 de Marzo de 1897.—Pedro Rojo.  
2048—M

Alcaldía constitucional de Valls.

En cumplimiento, y á los fines del art. 69 del reglamento formado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se hace público por el presente edicto que ante el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad se ha justificado, en concepto del mismo suficientemente y en la forma prevenida en el mencionado artículo, la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Pablo Oliva Musté, hermano del mozo Román Oliva Musté, concurrente al reemplazo del Ejército de 1895 con el núm. 208 del sorteo practicado en esta población en el año corriente, quien ha sido declarado soldado condicional por habersele otorgado, en virtud de dicha circunstancia, la excepción de ser hijo único de viuda pobre, á la que mantenía; haciéndose constar que dicho Pablo Oliva Musté, le treinta y ocho años de edad, del comercio, soltero, estatura alta, buena musculatura, pelo castaño, ojos pardos, barba cerrada, nariz regular, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna; según noticias, se ausentó de esta ciudad en el año 1883, ignorando el punto á que se dirigió, sin que hasta la fecha se haya sabido del mismo.

Valls 20 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Juan Muel.  
2061—M

En cumplimiento, y á los fines del art. 69 del reglamento formado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se hace público por el presente edicto que ante el Excmo Ayuntamiento de esta ciudad se ha justificado suficientemente en concepto del mismo y en la forma prevenida en el mencionado artículo, la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José María Colom Ros, padre del mozo Joaquín Colom Saló, concurrente al reemplazo del Ejército del corriente año, con el núm. 143 del sorteo practicado en esta localidad en 14 de Febrero próximo pasado, quien ha sido declarado soldado condicional, por haberse otorgado en virtud de dicha circunstancia la excepción de ser único de madre que su marido, y padre del mozo, se hallaba ausente por más de diez años en ignorado paradero, haciéndose constar que según noticias dicho José María Colom Ros se ausentó de España en el mes de Marzo de 1886, y al parecer se dirigió á la República Argentina ó Buenos Aires, y que tenía entonces la edad de treinta y cuatro años, que estaba casado con Francisca Saló Reguan, dibujante litógrafo, estatura regular,

pelo castaño, ojos negros, barba cerrada, color moreno, nariz regular, boca regular, su producción buena, señas particulares ninguna.

Valls 20 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Juan Muel. 2062—M

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	893	209	1.102	242.422
Sucursal 1. <sup>a</sup> — Plaza de San Millán, núm. 11..	103	12	115	19.727
Idem 2. <sup>a</sup> — Corredera baja, 57.....	101	13	114	21.700
Idem 3. <sup>a</sup> — Infantas, 11.	138	23	161	23.855
Idem 4. <sup>a</sup> — Santa Isabel, 1.....	83	5	88	13.745
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.318</b>	<b>262</b>	<b>1.580</b>	<b>321.449</b>

**PAGOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	266	388	654	316.561

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviglioli.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—Marqués de Cubas.—Marqués de Elduayen.—D. Enrique Reñina.—D. Andrés Mellado y Fernández.—Marqués de Goicoerrotea.—Don Luis Drumén.—D. Luis Alvarez Estrada.

Madrid 23 de Mayo de 1897.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**ALBUÑOL**

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano Antonio Gómez Cortés, casado, como de treinta á treinta y cinco años, que no tiene domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, que se contarán desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibírsele declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que con otro se le sigue sobre robo y lesiones á Francisco Utrera Moreno y su mujer Trinidad Cortés Amador, cuyo hecho tuvo lugar el día 28 de Marzo último en la casería del Mercado, término de Almegíjar; apercibíendose al Gómez que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido procesado y lo conduzcan á este Juzgado para los fines indicados.

Dada en Albuñol á 13 de Mayo de 1897.—Pablo Simón Herrada.—Por su mandado, Francisco Fernández. J—2966

**ALMADÉN**

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Cecilio Roperó González, vecino de Lojo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerle saber que el Sr. Fiscal interesa contra él en la causa que con otro se le siguió por hurto en el año 1894, se imponga al mismo la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, con lo que han prestado su conformidad su Abogado y Procurador; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Almadén á 14 de Mayo de 1897.—José Ruiz López.—Tomás María González de Mesa. J—2967

**ANDÚJAR**

D. Jerónimo Albarracín Pérez de Vargas, Juez municipal, é interino del de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que en la noche del día 6 del actual penetraron en la casa de Juan Vicente Serrano Buendía, de esta vecindad, y le sustrajeron unos 2.600 reales en billetes de 20, 10 y 5 duros; en oro 2 onzas y siete moedas de 5 duros y una de 4; 3 ó 4 duros en plata y alguna calderilla, para que en el término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de los autores del hecho referido, y siendo habidos, los pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como también el metálico sustraído con las personas en cuyo poder se encuentre.

Dado en Andújar á 11 de Mayo de 1897.—G. Albarracín.—Por mandado de S. S., Antonio Reñán. J—2968

**ARACENA**

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Vázquez y Vázquez, natural de Jabugo, vecino del Castaño del Robledo, hijo de D. José y Doña Dolores, de veintidós años de edad, oficinista del campo, de estatura regular, bien desarrollado, color claro, poca barba y algunos barrillos en la cara, nariz y boca regulares, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por disparo y lesiones graves á su vecino Manuel Muñoz López; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles con las debidas seguridades y á mi disposición.

Dada en Aracena á 17 de Mayo de 1897.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—3018

**BARCELONA—PARQUE**

D. Raymundo Puig y Durán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud del presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad contra Bernardo José Gómez Marcos, de veintinueve años, jornalero y domiciliado en la calle Arco del Teatro, 21, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 8 de Mayo de 1897.—Raymundo Puig.—Por disposición de S. S., el Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parceta. J—3019

D. Raymundo Puig y Durán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre desobediencia contra Juan Palacios Tomaseti, de cuarenta y siete años, casado, empleado y domiciliado en la calle de Santa Margarita, núm. 10, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona 17 de Mayo de 1897.—Raymundo Puig.—Por disposición de S. S., por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet. J—3020

**BARCELONA—UNIVERSIDAD**

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russío, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Francisco Soler Carbonell, de veintiséis años, soltero, albano, hijo de Bernardo y Claudina, natural de esta ciudad, vecino de Sans, habitante en la calle Mayor, núm. 25, fonda de La Unión, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle una resolución dictada en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, del referido Francisco Carbonell.

Dada en Barcelona á 15 de Mayo de 1897.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., y como encargado provisionalmente de la Escribanía de D. José de Romero, Pablo Alegre. J—3021

**BECERREÁ**

D. Jesús Fernández Valcarce, Juez instructor accidental del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se llama y busca á los procesados Tomás Fernández Montaña y José Brañas Fernández, solteros y vecinos del Hospital y Coteres respectivamente, que se dicen ausentes en las minas de Bilbao el primero, y en las Cavas de la Rioja el segundo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Vizcaya y Logroño, comparezcan en los estrados de este Juzgado con objeto de ser notificados y emplazados en el sumario que contra ellos y otros se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá éste su curso y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Becerreá á 15 de Mayo de 1897.—Jesús Fernández Valcarce.—Celestino López. J—3022

**BÉJAR**

D. Fidel Cevallos y Fernández de Lomana, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á la testigo María

Flores Nové, natural de Plasencia, y vecina que fué de esta ciudad, soltera, prostituta, de veinte años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 de Junio próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca, en cuyo día y hora darán principio las sesiones del juicio oral acordadas en causa que en este Juzgado se siguió sobre desacato contra Felisa Ojeda González, vecina de esta ciudad.

Dado en Béjar á 15 de Mayo de 1897.—Fidel Cevallos.—El Escribano, Indalecio Linares. J—3023

**BERMILLO DE SAYAGO**

D. Pedro Toboso Sánchez, Juez de instrucción de Bermillo.

Los Alcaldes, Guardia civil y Jueces municipales, así como los demás individuos de la policía judicial, practicarán en sus respectivas demarcaciones las más eficaces diligencias encaminadas á conseguir el hallazgo de dos caballeros menores, cuyas señas á continuación se expresan, que en la noche del 7 del actual faltaron del término municipal de Almeida; poniéndolas á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder fueren habidas si no justificaren su legítima procedencia.

Dado en Bermillo á 14 de Mayo de 1897.—Pedro Toboso.—Por su mandado, José Hernández.

*Señas de las caballerías.*

Una pollina, edad siete años, alzada regular, pelo castaño oscuro, zancajosa.

Un burro capón, de edad siete años, pelo cardoso, alzada seis cuartas y media, con hierro forma de O en el hocico, tiene torcidas las extremidades posteriores. J—2969

**BILBAO**

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia dictada con esta fecha en causa sobre muerte por suicidio de un hombre de unos cuarenta años de edad, color moreno, pelo negro, barba sin afeitarse negra, y que vestía americana y chaleco de paño negro y pantalón de paño color gris, botas de becerro y gorra de pino, cuyo hecho tuvo lugar en el punto de Gobelas, jurisdicción de Guecho, ha acordado se cite, como por la presente se hace, á cuantas personas puedan declarar sobre la identidad de dicho cadáver, y desde luego á sus parientes, si los tuviese, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 15 de Mayo de 1897.—Licenciado Cipriano del Río, habilitado. J—2970

**CADIZ**

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Bentosa Barros, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 15 de Mayo de 1897.—Rafael Bethencourt. Francisco Camacho y Torices.

*Señas y circunstancias.*

Es de cincuenta y siete años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Jacobo y Dolores, casado, carpintero, y habitó últimamente Villalobos, 1. J—2971

**CALDAS DE REYES**

D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de instrucción de la villa y partido de Caldas de Reyes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Touriño García, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y Nicolasa, soltero, natural y vecino de la parroquia de Troanes, término municipal de Cuntio, en este partido, provincia de Pontevedra, cantero, sin instrucción, y de las señas personales que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, y en su sala de audiencia, sita en la Consistorial de esta villa, á declarar indagatoriamente en sumario que contra él se instruye sobre lesiones á José Baños Piñero; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, habiéndose acordado su prisión provisional por auto de 5 del actual.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado José Touriño García, poniéndolo á mi disposición en la pública de este partido con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dada en la villa de Caldas de Reyes á 17 de Mayo de 1897. Gualberto Ulloa.—De orden de S. S., Manuel Martelo.

*Señas personales.*

Estatura regular, pelo negro, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, cora redonda; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, usa boina negra y calza zuecos. J—3024

**CELANOVA**

Se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Estévez, de veinte años de edad, estatura un metro 600 milímetros, pelo y cejas color castaño, ojos azules, sin barba, bien figurado, natural y vecino de Ramón de la Arnoya, partido judicial de Ribadavia, que viste traje de tela oscuro á diario, y en los festivos de paño negro con rayas, gasta boina y calza borceguies de color, que debe tener la ocupación de bracero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que á él y otros les instruyo por el delito de hurto de prendas de vestir la noche del 14 de Marzo último á varios

vecinos de los pueblos de Calvos y Elgas de Penosinos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez exhorto á las Autoridades de cualquier clase y agentes de la policía judicial para que procedan á su captura si fuese habido y lo pongan á mi disposición con las debidas seguridades.

Celanova 17 de Mayo de 1897.—Gumersindo Buján.—El Secretario, Francisco Vázquez. J—3025

## CERVERA

D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Cervera y su partido.

Por la presente requisitoria exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este Juzgado, con las seguridades debidas, á un sujeto de las señas siguientes: unos treinta y cinco años de edad, más bien alto que bajo, rubio, con bigote del mismo color, usa camisa encarnada y cachucha, pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo sobre sustracción de 50 pares de alpargatas la noche del 23 al 24 de Abril último en el pueblo de Guimerá, y de una burra la tarde del 27 del propio mes en el término municipal de Ciudadilla.

Dada en Cervera á 13 de Mayo de 1897.—Emilio Carreño. Por su mandado, Ramón María Borruix. J—2972

## COCENTAINA

D. Emilio Catarineu y Agudo, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Cocentaina.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Vicente Tomás Catalá, de cuarenta años de edad, casado, labrador, vecino de Benialfaque, anejo á Planes, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre malversación de caudales; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial dispongan la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, conducirlo á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Cocentaina á 13 de Mayo de 1897.—Emilio Catarineu.—Por orden de S. S., Vicente Castillo. J—2973

## CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores de la sustracción de las cadenas del paso á nivel del kilómetro 438 de la línea férrea de Madrid, en la noche del 9 del actual, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, así como también las cadenas y personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 13 de Mayo de 1897.—A. Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Federico Fernández Pintado. J—2974

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente y término de diez días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á Juan Gracia Rodríguez, procesado en la causa que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, por delito de hurto, para que se presente en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, por haber decretado su prisión en dicha causa y por auto de esta fecha, á consecuencia de no encontrarse en su domicilio é ignorarse su paradero.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca, captura y detención en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, del indicado procesado Juan Gracia Rodríguez, conocido por Victoriano, de veintitrés años, soltero, jornalero, vecino de Villaviciosa, en la calle de Córdoba, hijo de Bonifacio y de Ascensión, que es alto, delgado, moreno, pelo oscuro, ojos negros, y sin ninguna particular visible; pues así lo he acordado por auto de hoy en la causa arriba expresada.

Dada en Córdoba á 13 de Mayo de 1897.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. J—2975

## FERROL

D. Edelmiro Trillo y Señoráns, Juez de instrucción de la ciudad y partido del Ferrol.

Hace público que en este Juzgado se instruye sumario sobre robo de dinero y efectos á Manuel Río y Aquilino Espiñeira, vecinos de la Graña, habiéndose declarado procesado por auto del día 8 del actual como presunto culpable de dicho delito á un dependiente de aquél que decía llamarse Juan Martínez y ser natural de la Infesta, en el partido judicial de Betanzos, provincia de la Coruña, que representa tener veintiocho años de edad, de oficio panadero y de las señas personales que se expresan á continuación, en cuyo auto se acordó también la prisión provisional sin fianza del repetido Juan Martínez, é ignorándose cuál sea el paradero de éste, se le requiere para que en el término de quince días, siguientes á la publicación de la presente, se persone en este Juzgado y Secretaría del que autoriza con el fin de notificarle el referido auto, recibirle declaración indagatoria y reducirlo á prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, caso de ser habido.

Dado en Ferrol á 10 de Mayo de 1897.—Edelmiro Trillo.—Ante mí, Bernardino Moreda.

## Señas personales del Juan Martínez.

Estatura regular, grueso, cara redonda con algunas marcas de viruela, ojos pequeños negros, pelo negro, barba negra, usa bigote, y como seña particular visible tiene una cicatriz grande en la cabeza. J—3026

## GANDIA

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción de Gandía y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carmen Ruano Matel, natural de Ollería, vecina de Tenlada, habiéndolo sido antes de Ondara, de veinte años, soltera, mendiga, sin instrucción, para que en el término de diez días se presente en la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia á responder de los cargos que le resultan de la causa que contra la misma se instruyó en este Juzgado sobre lesiones menos graves; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada y su conducción, caso de ser habida, á las cárceles de San Gregorio de Valencia y á disposición de la referida Sección primera de la Audiencia provincial.

Dada en Gandía á 13 de Mayo de 1897.—Ricardo Manresa. Licenciado Eduardo Renan. J—2976

En virtud de providencia del Sr. D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita á los gitanos Rita Carbonell Oleage, Luis Hernández Carbonell, vecinos de Aleira; Miguel Berrull Jiménez, alias Caga andando; María Borrull Hernández, María Ruano Matel, Serafina Matel Gil, Francisco Ruano, vecinos de Ondara, y Carmen Ruano Matel, vecina de Onteniente, para que comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia el día 9 de Junio próximo y once horas de su mañana, á fin de asistir como testigos al juicio oral por Jurados de la causa procedente de este Juzgado contra Francisco Larrosa Díaz, alias Paco el Grande, sobre homicidio, disparo y lesiones; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Gandía 15 de Mayo de 1897.—Licenciado Eduardo Renan. J—2977

## GERONA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia con esta fecha, dictada en la causa núm. 278 y rollo 4.625, sobre defraudación á la Hacienda contra Pablo Aguilar y Arcadio Luque, del comercio, vecinos de Barcelona, y fué el último representante de la casa fábrica de hilados de lana de la misma, denominada G. E. Wehner de Bradford, se cita y llama á los mismos, para que dentro del octavo día, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración indagatoria; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan lo conveniente para que se proceda á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de dichos procesados Pablo Aguilar y Arcadio Luque, del comercio, de la ciudad de Barcelona, no expresándose otras circunstancias por no haberlas en la causa.

Gerona 13 de Mayo de 1897.—El actuario, Carlos Crehuet. J—2978

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, acordada en méritos de la causa núm. 263 sobre contrabando, se cita, por ignorarse su paradero, al carabineiro que fué del Reino Antonio Pérez Alonso, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Gerona 15 de Mayo de 1897.—El actuario, Carlos Crehuet. J—2979

## GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Eugenio Carrillo Estévez, de esta vecindad, soltero, cesante y de veintiocho años de edad, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre usurpación de funciones; apercibiéndole de que si no comparecerá será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital del referido procesado.

Dada en Granada á 14 de Mayo de 1897.—José García.—Por mandado de S. S., Antonio Puga. J—2980

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Sabatel Vargas, natural de Jódar, hijo de Manuel y Rafaela, de esta vecindad, Lavadero de la Manchega, 11, casado, sombrillero y de cuarenta y dos años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, ó en el Hospital de dementes de esta capital; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades la busca del referido reo y su conducción al Hospital de dementes de esta capital, de donde se ha fugado.

Dado en Granada á 15 de Mayo de 1897.—José García.—Por mandado de S. S., Licenciado Camilo Martínez. J—2981

## HUELVA

D. José Marín López Moreno, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por con-

trabando contra Luis Quilantes y otros, se cita, llama y emplaza á José Roque García, Antonio Tirado, Manuel Romero Bueno, Wenceslao Fernández, José Hoyo López, José Gordito y Antonio Gordito, vecinos de Arroyomolinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar indagatoria; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 4 de Mayo de 1897.—José Marín López. Por su mandado, Vicente Muñoz y Caballero. J—2982

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los jumentos, cuyas señas se dan á continuación, el primero sustraído á Antonio Pérez Ramírez, vecino de Gibrleón, y los dos restantes á José María de la Rosa Marín, de la misma vecindad, en la noche del 23 al 24 de Octubre último, en el sitio llamado del Pintado, término de dicha villa, procediendo también á la averiguación de los autores del hecho, deteniendo á éstos y remitiéndolos á la cárcel de este partido, así como al tenedor ó tenedores de las caballerías si no justifican su legítima adquisición, para todo lo cual se fija el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á dichas Autoridades, den conocimiento del resultado que se obtenga; pues así lo tengo acordado en causa que sigo por hurto de dichos jumentos.

Dada en Huelva á 14 de Mayo de 1897.—José de Lezameta. El actuario, Fernando Bel. J—2983

## Señas de los jumentos.

Un jumento de tres años, pelo cano oscuro, alzada pequeña, sin señas particulares.

Otro jumento, pelo pardo, de tres á cuatro años, alzada regular, cenceño de trasera.

Y una jumenta pelo blanco, edad cerrada, alzada regular, con el rabo un poco torcido. J—2983

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto contra Rafael Martínez Carmona y otros, se cita, llama y emplaza á los procesados, cuyo paradero se ignora, Francisco Vélez Reyes, conocido por Gutiérrez, de trece años de edad, marinero, habitante en la calle de San José de esta capital, y José Ortiz Herrera, vecino que ha sido de esta ciudad, calle de la Palma, de catorce años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Huelva á 15 de Mayo de 1897.—José de Lezameta.—Por su mandado, Fernando Bel. J—3028

## HUETE

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que de oficio instruyo sobre desaparición de Jacinto Serrano de la Fuente, cuyas demás circunstancias se dirán, he acordado en providencia de esta fecha se proceda á la busca de dicho joven, y caso de ser habido se ponga á mi disposición para entregarle á sus padres que le reclaman; debiendo hacer presente que el expresado sujeto desapareció ó se marchó en Febrero último del término de Torrejuncillo del Rey, donde custodiaba ganado de la propiedad de D. José María Palomino.

En su consecuencia, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado si fuese habido.

## Señas del joven.

Jacinto Serrano de la Fuente, hijo de Mariano Serrano Bermejo y de Micaela de la Fuente Carboneras, de quince años de edad, de esta vecindad, estatura regular, un poco delgado, rubio, con un remolino en el pelo sobre la frente; vestía pantalón de paño negro, polainas de vaqueta, faja negra, correa color avellana, chaqueta negra, blusa listada, calzado de albarcas y montera de pellejo á la cabeza.

Dado en Huete á 14 de Mayo de 1897.—Saturnino Bajo.—Por su mandado, Analecto Fernández. J—2984

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Maximiliano Caballero Infante y Ramírez, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el en que sea inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Juan Malrido Ríos, hijo de Miguel y Rosario, de esta naturaleza y vecindad, soltero, albañil, de veintinueve años de edad, á fin de que dentro del expresado término comparezca en la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en diligencias pendientes en este Juzgado sobre cumplimiento á carta orden de dicho Tribunal, emanante del rollo de la causa seguida en este Juzgado por lesiones contra dicho sujeto.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y á su conducción por transito de justicia á la cárcel de Cádiz á disposición de la Sección segunda de aquella Audiencia.

Dada en Jerez de la Frontera á 11 de Mayo de 1897.—Maximiliano Caballero Infante.—Eduardo Ballesteros. J—2986

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Francisco Cancelo Fernández, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, situado en la calle de las Armas, á fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en causa que instruyo por hurto á Antonio Pérez Gutiérrez y recibirle inquisitiva; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y captura del Francisco Cancelo y su conducción por tránsito de justicia á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 12 de Mayo de 1897.—Manuel Serna Higuero.—Manuel B. Marín. J—2887

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca de ocho ovejas blancas, de tres á cuatro años de edad, herradas, y cuatro borregos, tres de ellos blancos y uno negro, tardíos y con las orejas despuntadas, que en la noche del 17 de Abril último fueron sustraídas del cortijo del Ingeniero, término de Santaella, pertenecientes á D. José Ariza Estrada, vecino de Puente Genil, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á 13 de Mayo de 1897.—Manuel Polo Pérez.—El actuario, Celestino Aguilar. J—2988

LEÓN

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Palencia, se cita y llama al procesado Vicente Izquierdo Sánchez, natural de Palencia y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última publicación, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber si se ratifica ó no en el escrito presentado por su defensa en la causa que se le sigue por lesiones á su esposa Cipriana Román; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en León á 13 de Mayo de 1897.—Alberto Ríos.—Por su mandato, Eduardo de Nava. J—2989

LORA DEL RÍO

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa por robo contra Fernando Torres Jiménez, se acuerda la citación del testigo Francisco Gutiérrez Sánchez, vecino de Tocina, de estado soltero, jornalero, de cuarenta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento que si dejare de comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lora del Río 10 de Mayo de 1897.—El Secretario, Licenciado José Maldonado. J—2990

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y rescate de un mulo, cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de José López Hernández, que le fué sustraído en la noche del 5 de Abril último en el sitio Grillo, término de Alcolea del Río, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona á quien le fuese acupado si no acredita su legítima adquisición.

Dada en Lora del Río á 11 de Mayo de 1897.—Diego Díaz Caro.—El actuario, Licenciado José Maldonado.

Señas.

Un mulo cerrado, castaño, abierto de patas, romo, sin hierro. J—2991

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Fernando Torres Jiménez, natural de Coin, hijo de Fernando y Francisca, vecino de Villanueva de las Minas, casado, jornalero, de treinta y un años de edad, procesado por el delito de robo, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuicamiento criminal, para que en el término de diez días comparezca en la cárcel de este partido á constituirse en prisión, por haberlo así acordado en auto de 11 del actual en la pieza respectiva á dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á prisión y sea conducido á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lora del Río á 12 de Mayo de 1897.—Diego Díaz Caro.—El actuario, Licenciado José Maldonado. J—2992

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Córdoba, Guadalajara, Santander, Segovia, Teruel y Toledo.

Boles de Madrid.

Cotización oficial del día 22 de Mayo de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 21, Día 22). Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Serie F, D, C, B, G, H, A plazo, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Serie E, D, C, B, G, H, A plazo, Deuda al 4 por 100 amortizable, Serie E, D, C, B, G, H, En diferentes series, Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, Serie A, B, Carpetas provisionales de Obligaciones de Tesoro, Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias, Acciones del Banco de España, Fondos españoles, Fondos franceses, Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Bolesas extranjeras.

Paris 21 de Mayo de 1897.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 2 por 100 exterior, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 8 por 100, 8 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres á la vista, libra esterlina, 92'61-92'58. Paris á la vista, francos, beneficio, 29'80-29'65.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Mayo de 1897.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro seco, Humedad), DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, Temperaturas máximas y mínimas, Diferencias, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, Altura id. con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 23 de Mayo de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soría, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nex., St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Niza, Roma, Lierna, Palermo, Cagliari.

Forma parte de este número de la GACETA el ple-gono 100 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRECIOS, PEBETAS. Rows include Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

San Robustiano y Santa Afra, mártires. Cuarenta horas en San Andrés de los Flamencos.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Función 33 de abono.—Turno 1.º—Gli Ugonotti.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El padrino de «El Nene».—La cola del diablo.—El país de la caña.—La viejecita.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Gran función extraordinaria á beneficio de los pobres de la parroquia de Santa Bárbara.—La canción de la Lola.—El tambor de Granaderos.—Las mujeres.—Las bravias.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Gran función en que tomarán parte los principales artistas de la compañía, y quinta representación de la pantomima «La Cenicienta».

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Gran función en que tomarán parte las Siete Jolys, Mme. y M. Durand, las hermanas Ondinas, Mlle. Cardinale, Mlle. Huida, los hermanos Hernández y demás números de atracción.